



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00267-00

En atención al memorial presentado por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020, mediante el cual se solicita al Despacho de manera conjunta la terminación por pago total de la obligación y las costas del proceso, previo la entrega de los títulos judiciales depositados a favor de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 y 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** (sin sentencia), adelantado por **MARIA SUSANA ACELAS DUARTE** contra **LUIS LEONARDO CAMARGO JIMENEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte.

CUARTO: ORDENESE la entrega de los títulos judiciales depositados dentro del presente proceso hasta el día 29 de octubre de 2020 (fecha en la que se solicitó la terminación) a favor de la parte demandante; los títulos judiciales que se depositen con posterioridad al 29 de octubre de 2020 deberán ser entregados a favor de la parte demandada a quien se le hayan hecho los descuentos.

SEXTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a27b26bf209a9f6c7ad604ac35deb30dfa16e6c283243cebc38ac1bd5b205efe

Documento generado en 10/11/2020 12:57:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 140 del 11 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.